



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Puente sobre Arroyo El Sauce” conforme al siguiente detalle:

Departamento GUALEGUAYCHÚ – Distrito COSTA URUGUAY

Nº	PLANO	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	MATRICULA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1	16.542	32.881	MULLER, Fernando Reinaldo	7.880	9/4/1991	5Has. 99 As. 48Cas.
2	15.448	32.893	COCO SOCIEDAD ANÓNIMA	4.480	9/5/1980	76Has. 43As. 89Cas.
3	28.555	100.786	ZANGARI, Fernando Daniel 50%; CACIO,253 María Alejandra 50%	253	30/12/1994	32Has. 95As. 92Cas.
4	16.425	124.906	MAIZTEGUI, Héctor Justo	5.462	20/9/1983	18Has. 09As. 52Cas

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar en cada inmueble si existe la necesidad de expropiación total o parcial del bien y en caso de que bastara la expropiación parcial a determinar que porción se expropiará.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de diciembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados